



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 18 de febrero del 2008  
No. 33

## SUMARIO:

SECRETARIA DE FINANZAS

"REGLAS GENERALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, EN MATERIA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL".

"REGLAS GENERALES PARA ACCEDER AL SUBSIDIO DEL IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES USADOS PREVISTO EN EL ARTICULO 10 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2008".

"REGLAS DE CARACTER GENERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, EN MATERIA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DEL IMPUESTO SOBRE LOTERIAS, RIFAS, SORTEOS, CONCURSOS Y JUEGOS PERMITIDOS CON CRUCE DE APUESTAS".

"REGLAS DE CARACTER GENERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, EN MATERIA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DEL IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES USADOS".

"REGLAS GENERALES PARA ACCEDER AL SUBSIDIO EN MATERIA DE DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR PRESTADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS POR LA EXPEDICION INICIAL DE PLACAS, TARJETA DE CIRCULACION Y CALCOMANIA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008".

**"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"**

SECCION TERCERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



LICENCIADO ARISTÓTELES NÚÑEZ SÁNCHEZ, SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3, 15, 23 Y 24 FRACCIONES II, III Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 11 Y 12 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2008; 1, 5, 16, 21 PÁRRAFO CUARTO, 41 FRACCIÓN XXV, 47 FRACCIONES I, III, V, VI Y XIII, 47 A, 48 FRACCIONES XVII Y XVIII, 56, 56 BIS, 57, 58 Y 58 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3 PÁRRAFO PRIMERO FRACCIÓN I, 4 FRACCIÓN II, 8 FRACCIÓN XII Y 10 FRACCIONES III Y XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

### CONSIDERANDO

Que el plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, prevé ofrecer servicios públicos de calidad a la ciudadanía, manteniendo finanzas públicas sanas y viables para fortalecer el desarrollo del Estado, mediante la instrumentación de políticas y estrategias basadas en la simplificación del marco normativo que regula la convivencia en nuestra entidad así como la modernidad de la administración tributaria estatal a fin de elevar la recaudación, mediante un régimen fiscal claro y transparente que promueva la cultura de cumplimiento de obligaciones fiscales.

Que para el logro de las líneas de acción a que se refiere el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, resulta imperativo promover procedimientos a los que se deben ajustar los contribuyentes y las autoridades estatales en materia de recaudación, que permitan definir condiciones adecuadas y certeras para la ejecución de la política de ingresos.

Por lo anterior y ante la búsqueda de mejores condiciones para el desarrollo de nuestra entidad y sus habitantes, se establecen mecanismos que resulten eficientes para dar seguridad y certeza jurídica a los contribuyentes en el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, concretando acciones de mejora orientadas a elevar la eficiencia en la prestación de los servicios a los contribuyentes y hacer que el procedimiento para la presentación de declaraciones y pagos en materia de ese gravamen, sea ágil y simple, se emiten las siguientes:

**"REGLAS GENERALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, EN MATERIA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL".**

1. **Para los efectos de los artículos 41 fracción XXV 56, y 56 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los sujetos obligados son:**
  - 1.1. **Directos.**

Personas físicas y jurídicas colectivas que realicen pagos en efectivo o en especie, por concepto de remuneraciones al trabajo personal, prestado dentro del territorio del Estado, independientemente de la denominación que se les otorgue.
  - 1.2. **Retenedores.**

Personas físicas o jurídicas colectivas, con domicilio dentro del territorio estatal que contraten la prestación de servicios de contribuyentes, personas físicas o jurídicas colectivas, con domicilio ubicado fuera del territorio de la entidad
  - 1.3. **Responsables Solidarios.**

Las personas físicas o jurídicas colectivas que contraten la prestación de servicios, cuando las prestadoras no cumplan con su obligación en el pago del impuesto dentro del plazo legal.
2. **OBLIGACIONES**
  - 2.1. **Para los efectos del artículo 47 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los contribuyentes deberán inscribirse en el Registro Fiscal, de acuerdo a lo siguiente:**
    - 2.1.1. Se hará en la Administración de Rentas o Centro Estatal de Recaudación que corresponda a su domicilio fiscal, utilizando el formato denominado: **"INSCRIPCIÓN Y CAMBIOS EN EL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL", (ANEXO "A")** disponible en la página Web del Gobierno del Estado de México ([www.edomex.gob.mx](http://www.edomex.gob.mx)), Portal de Pagos, Pagos Electrónicos, Asistencia-Formatos, anexando al mismo la documentación que se muestra en la parte posterior del formato, que refiere el Portal de Servicios, Trámites Fiscales.
    - 2.1.2. Una vez realizado lo anterior, la Administración de Rentas o Centro Estatal de Recaudación, **(ANEXO "B")** asignará el Registro Estatal de Contribuyentes (REC), basándose en los datos que los contribuyentes proporcionen y los que la autoridad obtenga por cualquier otro medio, como puede ser el cruce de padrones, informes proporcionados por otras autoridades o fedatarios públicos, terceros relacionados con el contribuyente o responsables solidarios, registros fiscales, entre otros; quedando asentado en el formato de **"INSCRIPCIÓN Y CAMBIOS EN EL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL"**.
  - 2.2. **Para efectos del artículo 58 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, están obligados a presentar declaración anual Informativa dentro de los tres primeros meses del año, las personas físicas o jurídicas colectivas que realicen los siguientes actos:**
    - 2.2.1. Presten servicios mediante los cuales proporcionen trabajadores a terceros cuyo domicilio se encuentre dentro o fuera del territorio del Estado.

**2.2.2.** Contraten en territorio del Estado servicios mediante los cuales se les proporcionen trabajadores.

El formato de la declaración informativa a que se refiere el párrafo anterior, se presentará a través del Portal de la página Web del Gobierno del Estado de México ([www.edomex.gob.mx](http://www.edomex.gob.mx)).

**2.3** Quienes se ubiquen en los supuestos que se mencionan en el artículo 47A del Código Financiero del Estado de México y Municipios o bien hayan optado por dictaminarse, deberán presentar el dictamen sobre la determinación del pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal formulado por contador público autorizado.

### **3. DECLARACIONES Y PAGOS**

**Para los efectos de los artículos 21 párrafo cuarto y 58 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las declaraciones y pagos pueden ser:**

**3.1.** En forma mensual.

La declaración se hará en forma electrónica, ingresando para ello a la página del Gobierno del Estado de México ([www.edomex.gob.mx](http://www.edomex.gob.mx)) en la opción de Pagos Electrónicos Erogaciones.

Los sujetos que tengan obligación de presentar declaraciones periódicas sin impuesto a cargo, la presentarán en zeros.

Sólo la presentarán nuevamente cuando:

- Exista cantidad a pagar
- Se dé aviso de baja o
- Se trate de un nuevo ejercicio fiscal.

En el último caso, se puede presentar la declaración del primer período en zeros, cuando efectivamente no se hubieran efectuado remuneraciones.

**3.2.** En forma anual.

Para los efectos del artículo 11 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2008, se puede optar por lo siguiente:

**3.2.1.** Realizar en una sola exhibición, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2008, el monto anual del impuesto que aún no se hubiera causado.

La base para el cálculo del impuesto será la que resulte de considerar de manera estimada por el contribuyente, el monto total de los pagos a efectuar durante el ejercicio 2008, debiendo presentar declaración electrónica, ingresando a la página del Gobierno del Estado de México ([www.edomex.gob.mx](http://www.edomex.gob.mx)) en la opción Pagos Electrónicos Erogaciones.

Como el impuesto se causa mensualmente, en aquellos casos en que se pretenda cubrir de manera anualizada en el mes de febrero pero ya se hubiera generado extemporaneidad en el pago de enero del ejercicio en curso, deberán cubrirse la actualización y los accesorios legales correspondientes; el resto de los meses se hará en una sola exhibición.

Ahora bien, si el pago anual se realiza en el mes de marzo y ya se hubiere generado extemporaneidad en el los meses de enero y febrero, deberán cubrirse mediante declaración electrónica por cada mes, incluyendo actualización y accesorios legales correspondientes, por lo que el resto de los meses el pago se realizará en una sola exhibición.

El pago anualizado, se considerará definitivo, excepto cuando haya incremento o decremento en la base gravable en términos de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 56 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Cuando se haya realizado el pago anualizado y con posterioridad se modifique la base gravable del Impuesto, el contribuyente podrá optar por lo siguiente:

- a) Realizar un ajuste anual durante el mes de enero del año siguiente, mediante declaración electrónica, siempre y cuando exista saldo a favor del contribuyente. Para ello se deberá ingresar a la página del Gobierno del Estado de México ya señalada.
- b) Realizar un ajuste cuando exista saldo a cargo del contribuyente, a partir del mes en el que exista la diferencia respecto de la base gravable estimada, presentando una declaración en forma electrónica dentro de los primeros diez días del mes siguiente en que se dio la modificación. Para ello se deberá ingresar a la citada página del Gobierno del Estado. En caso de que lo haga extemporáneamente, deberá enterar las diferencias actualizadas y con sus respectivos accesorios legales.

- 3.2.2.** Únicamente los contribuyentes que tengan hasta diez trabajadores, podrán pagar el impuesto que no se hubiere causado aún, desde el mes de abril en adelante, en el entendido de que deberán de enterar los meses de enero, febrero y marzo dentro del plazo establecido en el artículo 58 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Asimismo, en el caso de que el impuesto por dichos meses, haya causado extemporaneidad, deberán enterarlos actualizados y con sus respectivos accesorios legales y se podrá presentar la declaración electrónica que comprenda los meses no causados desde el mes de abril en adelante según sea el caso.

El pago autodeterminado por el contribuyente desde el mes de abril en adelante será definitivo, si al final del año no hubo movimiento alguno que genere ajuste a favor o a cargo del contribuyente y si hubiera ajuste, se aplicará lo señalado en los incisos a) y b) del punto 3.2.1 de estas Reglas.

#### **4. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES**

- 4.1. Se hará en forma electrónica, debiendo ingresar a la opción portal de pagos dentro de la página Web del Gobierno del Estado de México ([www.edomex.gob.mx](http://www.edomex.gob.mx)), en la opción de Pagos Electrónicos Erogaciones. Una vez requisitada, si el contribuyente es cliente de la banca electrónica de los bancos autorizados, podrá realizar su pago en línea o con cargo a las tarjetas de crédito participantes.
- 4.2. También puede requisitar su declaración e imprimirla y presentarla para pago en la ventanilla de cualquier Institución del Sistema Financiero Mexicano o establecimientos autorizados para tal efecto.
- 4.3. Si los contribuyentes no cuentan con los medios para ingresar al portal de Internet, pueden asistir a la oficina rentística más cercana a su domicilio (**ANEXO "B"**) donde consultarán su situación fiscal por este concepto y solicitar a la autoridad fiscal apoyo para requisitar la declaración vía Internet, obtener la impresión e ir a pagar a cualquier Institución del Sistema Financiero Mexicano o establecimientos autorizados para tal efecto.

Al concluir la obra, deberán presentar la(s) declaración(es) en ceros, conforme a lo especificado en el numeral 2.1. de estas Reglas. Para estos casos si posteriormente se realiza otra construcción, presentará su declaración con el mismo REC y en el apartado de clientes anotará el domicilio de la nueva construcción.

- 4.5. Por lo que respecta al Estado, así como a sus organismos auxiliares y fideicomisos, una vez que estén dados de alta, cumplirán con el entero del impuesto que nos ocupa, ingresando a la opción portal de pagos, dentro de la página Web referida dentro de los primeros diez días de cada mes, o en su caso la declaración anual.

**5. PAGO CONCENTRADO**

Para efectos del artículo 48 fracción XV del Código Financiero del Estado de México y Municipios el pago del Impuesto podrá efectuarse en forma concentrada, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- 5.1.** Inscribir en el registro fiscal de la Administración de Rentas o Centro Estatal de Recaudación el local u oficina en que se encuentre la administración principal del negocio, la cual se designará como matriz así como sus sucursales o establecimientos, bajo un mismo registro estatal (no necesariamente ese local u oficina debe ser la casa matriz, ya que ésta puede ubicarse fuera del territorio del Estado de México), en un plazo que no excederá de treinta días contados a partir de la fecha en que se genere la obligación fiscal, utilizando el formato denominado **"INSCRIPCIÓN Y CAMBIOS EN EL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL" (ANEXO "A")**, disponible en el Portal de Pagos Electrónicos, opción Asistencia de la página del Gobierno del Estado de México ([www.edomex.gob.mx](http://www.edomex.gob.mx)).

Deberá presentar aviso de pago concentrado mediante escrito libre en la oficina rentística que elija como principal indicando el nombre del contribuyente, Registro Estatal de Contribuyente, domicilio de la oficina principal (matriz) y de cada una de las sucursales.

- 5.2.** Los contribuyentes que opten por realizar el pago concentrado de la oficina principal o matriz y de cada una de sus sucursales en una misma declaración, podrán hacerlo a través de la página del Gobierno del Estado de México en la opción de Pagos Electrónicos Erogaciones, debiendo ingresar con el número de Registro Estatal de Contribuyente (REC) que se le haya asignado a la oficina principal, matriz o sucursal, para que concentre el pago.

Se podrá realizar el pago a través de cualquiera de las siguientes opciones: pago en línea, en sucursales bancarias, portal del banco o establecimientos autorizados.

- 5.3.** Una vez que se señaló la oficina en donde se concentrarán los pagos del impuesto, no se podrá cambiar durante todo el ejercicio fiscal, salvo en aquellos casos en que se cierre el domicilio que se designó y que fue tomado como referencia para determinar la Administración de Rentas o Centro Estatal de Recaudación en la cual se presentarían los pagos concentrados.

En estos casos el contribuyente avisará del cambio de Administración de Rentas o Centro Estatal de Recaudación que concentrará el pago, respecto de las sucursales restantes, dentro de un plazo que no excederá de diez días a partir de la fecha en que se dé el acto.

**TRANSITORIOS**

**UNICO.-** Publíquense las presentes Reglas en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los 21 días del mes de enero de dos mil ocho.

**ATENTAMENTE  
EL SUBSECRETARIO**

**LIC. ARISTÓTELES NÚÑEZ SÁNCHEZ  
(RUBRICA).**



REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y CAMBIOS EN EL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL		
	ORIGINAL	COPIA
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>		
1. FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y CAMBIOS EN EL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL.	✓	✓ CON FIRMA AUTÓGRAFA
2. EN CASO DE INMUEBLES PROPIOS DE LA NEGOCIACIÓN. COMPROBANTE DE DOMICILIO, RECIBO DE PAGO DE LUZ, TELÉFONO, AGUA O PREDIAL.	✓	✓
3. EN INMUEBLES RENTADOS O EN COMODATO, EL CONTRATO RESPECTIVO; PARA CONSTRUCTORAS, LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN O EL CONTRATO O SUBCONTRATO DE OBRA.	✓	✓
4. EL REGISTRO PATRONAL DEL IMSS, DEL CENTRO DE TRABAJO EN EL ESTADO. (SOLO AQUELLOS CONTRIBUYENTES OBLIGADOS EN TERMINOS DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL).	✓	✓
5. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL.	✓	✓
<b>PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS PRIVADAS O PÚBLICAS</b>		
ADEMÁS DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS PARA PERSONAS FÍSICAS, PRESENTAR:		
1. ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA.	✓	✓
2. PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.	✓	✓
3. NOMBRAMIENTO OFICIAL DEL SERVIDOR QUE GESTIONE A NOMBRE DEL ENTE JURÍDICO. (SOLO APLICA A SECTOR PÚBLICO)		✓
<b>MODIFICACIÓN DE NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL, DE ACTIVIDAD, SUSPENSIÓN O REANUDACIÓN.</b>		
1. FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y CAMBIOS EN EL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL.	✓	✓
2. CONSTANCIA DE CAMBIO DE SITUACIÓN FISCAL ANTE EL SAT.	✓	✓
3. ESCRITURA NOTARIAL EN CASO DE MODIFICACIÓN DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA.	✓	✓
4. PODER NOTARIAL DEL NUEVO REPRESENTANTE LEGAL.	✓	✓
5. EN CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO, COMPROBANTE DEL NUEVO DOMICILIO (RECIBO DE PAGO DE LUZ, TELÉFONO, AGUA O PREDIAL DEL LUGAR DONDE SE REALICE LA ACTIVIDAD).	✓	✓
6. EN CASO DE REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES, REGISTRO PATRONAL DEL IMSS DEL CENTRO DE TRABAJO EN EL ESTADO, SOLO AQUELLOS CONTRIBUYENTES OBLIGADOS EN TERMINOS DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.	✓	✓
7. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE REALICE EL TRÁMITE, TRATÁNDOSE DE PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS.	✓	✓
<b>BAJA EN EL REGISTRO</b>		
1. FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y CAMBIOS EN EL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL.	✓	✓
2. AVISO DE BAJA ANTE EL IMSS DEL PATRÓN.	✓	✓
3. CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE LA BAJA ANTE EL SAT	✓	✓
4. ÚLTIMA DECLARACIÓN PRESENTADA DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL.	✓	✓



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



## ANEXO "B"

## DELEGACIÓN FISCAL TOLUCA

NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	TELÉFONO(S)
<b>DELEGACIÓN FISCAL TOLUCA</b>	<b>JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NO. 403, PRIMER PISO, COL. SAN SEBASTIÁN, CÓDIGO POSTAL 50090, TOLUCA, MÉX.</b>	<b>01 (722) 2 14 04 33 Y 2 14 04 42</b>
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS ATLACOMULCO	CALLE ING. LUIS GALINDO RUIZ S/N, EDIFICIO 1-A, PUERTA 101, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COL. FOVISSSTE, ATLACOMULCO, MÉX.	01 (712) 122 03 22 Y 122 01 86
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS IXTLAHUACA	PLAZA COMERCIAL GALERÍAS IXTAPALUCA AV. CUAUHTEMOC KM. 30 ESQ. VIGILANTES, COL. CENTRO, IXTAPALUCA, MÉX.	01 (712) 2 83 00 87
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DE JILOTEPEC	LEONA VICARIO # 101, PLANTA BAJA DEL PALACIO MUNICIPAL, JILOTEPEC, MÉX.	01 (761) 73 4 00 23
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS LERMA	PLAZA JUÁREZ S/N, PLANTA BAJA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LERMA, MÉX.	01 (728) 28 5 10 70
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS TENANGO DEL VALLE	BLVD. NARCISO BASSOLS # 104, INTERIOR 2, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, TENANGO DEL VALLE, MÉX.	01(717) 14 4 00 70
CENTRO ESTATAL DE RECAUDACIÓN DE IXTAPAN DE LA SAL	BLVD. IXTAPAN DE LA SAL-TONATICO, KM. 2.5, LOCAL 7, PLANTA BAJA, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COL. EL SALITRE, IXTAPAN DE LA SAL, MÉX.	01 (721) 14 1 16 88
CENTRO ESTATAL DE RECAUDACIÓN DE SANTIAGO TIANGUISTENCO	AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, AUDITORIO MUNICIPAL MIGUEL HIDALGO, SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉX.	01 (713) 13 5 27 25
CENTRO ESTATAL DE RECAUDACION TENANCINGO	MELCHOR OCAMPO 109, COL. CENTRO, TENANCINGO, MÉX.	01 (714) 14 2 01 20
ADMINISTRACION DE RENTAS TOLUCA	URAWA # 101, ESQ. PASEO TOLLOCAN, PUERTA E, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. IZCALLI - IPIEM, TOLUCA, MÉX.	01 (722) 2 17 11 77 Y 2 17 18 43
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS VALLE DE BRAVO	BLVD. JUAN HERRERA Y PIÑA S/N, EDIF. A, PUERTA 102, PLANTA BAJA, COL. EL CALVARIO, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, VALLE DE BRAVO, MÉX.	01 (726) 26 2 23 30
CENTRO ESTATAL DE RECAUDACION DE SULTEPEC	FRANCISCO I. MADERO # 1 PLANTA BAJA, DEL PALACIO MUNICIPAL, COL. CENTRO, SULTEPEC, MÉX.	01 (716) 14 8 00 57
CENTRO ESTATAL DE RECAUDACION DE TEJUPILCO	AV. 27 DE SEPTIEMBRE # 29, 2º PISO, COL. CENTRO, TEJUPILCO, MÉX.	01 (724) 26 7 00 42
CENTRO ESTATAL DE RECAUDACION DE TEMASCALTEPEC	RIVA PALACIO # 5, COL. CENTRO, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, TEMASCALTEPEC, MÉX.	01 (716) 26 6 51 74

## DELEGACIÓN FISCAL NAUCALPAN

NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	TELÉFONO(S)
<b>DELEGACIÓN FISCAL NAUCALPAN</b>	<b>MEXICAS NÚMERO 63, DESPACHO 305, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS NAUCALPAN, COL. SANTA CRUZ ACATLÁN, CÓDIGO POSTAL 53150, NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉX.</b>	<b>01 (55) 55 60 25 83 Y 53 73 99 89</b>
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS NAUCALPAN	AV. MEXICAS NO. 63 P.B., COL. SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN, MÉX.	01 (55) 53 73 43 69 Y 53 63 28 54
CENTRO ESTATAL DE RECAUDACIÓN DE CIUDAD SATELITE	CIRCUITO MÉDICO NO. 77, CENTRO CÍVICO, CD. SATELITE, NAUCALPAN, MÉX.	01 (55) 55 62 80 09
CENTRO ESTATAL DE RECAUDACIÓN EL MOLINITO	CIRCUITO MARGARITAS NO. 1, ESQ. CAMINO VIEJO ZOMEYUCAN, FRACC. JARDINES EL MOLINITO, NAUCALPAN, MÉX.	01 (55) 53 00 10 08
CENTRO ESTATAL DE RECAUDACIÓN DE HUIXQUILUCAN	VENUSTIANO CARRANZA NO. 35, CENTRO COMERCIAL INT. 1 PLAZA, HUIXQUILUCAN, MÉX.	01 (55) 82 84 04 29
CENTRO ESTATAL DE RECAUDACIÓN LOS PIRULES	AV. PALO SOLO S/N, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, PIRULES.	01 (55) 52 90 24 01 FAX 52 90 24 02

## DELEGACIÓN FISCAL TLALNEPANTLA

NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	TELÉFONO(S)
<b>DELEGACIÓN FISCAL DE TLALNEPANTLA</b>	<b>AV. HIDALGO ESQ. ATENCO NO. 1, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, PUERTAS A-201 Y 202, COL. LA ROMANA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.</b>	<b>(01-55) FAX: 55-65-38-38 (CONMUTADOR) 53-90-23-14 55-65-22-89</b>

DELEGACIÓN FISCAL TLALNEPANTLA	HIDALGO ESQ. ATENCO NO. 1, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TLALNEPANTLA, PUERTAS 201 Y 202, COL. LA ROMANA, CÓDIGO POSTAL 54000, TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉX.	01 (55) 53 90 23 14 Y 55 65 85 68
ADMINISTRACION DE RENTAS DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, EDIFICIO A, PUERTA 204, COL. EL POTRERO CD. LÓPEZ MATEOS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉX.	01 (55) 53 98 73 18, FAX 53 98 13 94
CENTRO ESTATAL DE RECAUDACIÓN DE CUAUTILÁN IZCALLI	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, AV. 1 DE MAYO ESQ. LOS REYES, PUERTA A-303, CUAUTILÁN IZCALLI, MÉX.	01 (55) 58 73 17 77 Y 58 68 10 09
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS CUAUTILÁN	AV. FERROVIALES PONIENTE S/N, MÓDULO DE SERVICIOS INTEGRADOS, COL. ENCHAPA, CUAUTILÁN, MÉX.	01 (55) 58 72 00 80, FAX 58 72 00 11
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS TLALNEPANTLA	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, AV. HIDALGO ESQ. ATENCO A.204, COL. LA ROMANA TLALNEPANTLA, MÉX.	01 (55) 53 90 76 18, 55 65 59 85
CENTRO ESTATAL DE RECAUDACIÓN DE PLAZAS DE LA COLINA	BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO NO. 2249, PRIMER PISO LETRA E, FRACC. PLAZAS DE LA COLINA, TLALNEPANTLA, MÉX.	01 (55) 53 65 23 87, FAX 53 97 11 11
CENTRO ESTATAL DE RECAUDACIÓN DE TULTITLÁN	SALVADOR SÁNCHEZ COLÍN NO. 1, L-8 BARRIO SAN BARTOLO, TULTITLÁN, MÉX.	01 (55) 58 88 08 60, 58 88 37 78

## DELEGACIÓN FISCAL NEZAHUALCÓYOTL

NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	TELÉFONO(S)
DELEGACIÓN FISCAL NEZAHUALCÓYOTL	AVENIDA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ NO. 699, COL. BENITO JUÁREZ, NEZAHUALCÓYOTL, MÉX.	01 (55) 57 97 08 55, 57 97 85 00, 57 92 16 40
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS CHALCO	NICOLÁS BRAVO NO. 6, PRIMER PISO, CHALCO MÉX.	01 (55) 59 72 64 76, 59 72 65 39, 59 72 62 60
CENTRO ESTATAL DE RECAUDACIÓN DE AMECAMECA	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 1 AMECAMECA, MÉX., INTERIOR PALACIO MUNICIPAL.	01 (59) 79 78 02 87
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS NEZAHUALCÓYOTL	CALLE NO. 9, NO. 157 COL. LAS ÁGUILAS NEZAHUALCÓYOTL, MÉX.	01 (55) 57 34 64 89 Y 57 38 23 81
CENTRO ESTATAL DE RECAUDACIÓN JARDINES DE GUADALUPE	AV. CHIHUAHUA S/N ESQ. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, COL. JARDINES DE GUADALUPE NEZAHUALCÓYOTL, MÉX.	01 (55) 57 10 93 89
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS TEXCOCO	AV. JUAREZ SUR NO. 307, 2O. PISO, DESPACHO DOS, COL. EL CARMEN TEXCOCO, MÉX.	01 (59) 59 54 27 06 Y 59 55 11 02

## DELEGACIÓN FISCAL ECATEPEC

NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	TELÉFONO(S)
DELEGACIÓN FISCAL ECATEPEC	VÍA MORELOS S/N ESQ. AVENIDA SANTA CLARA, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, FRENTE A CERRO GORDO, PTA. "J", COL. JARDINES DE CASA NUEVA, CÓDIGO POSTAL 55430 ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO	01 (55) 57 75 72 45, 57 75 73 82, Y 57 75 68 70
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DE ECATEPEC	VÍA MORELOS S/N ESQ. AVENIDA SANTA CLARA, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, FRENTE A CERRO GORDO, PUERTA "A", COL. JARDINES DE CASA NUEVA, CÓDIGO POSTAL 55430 ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO	01 (55) 57 75 65 07
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS OTUMBA	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL, 1ER PISO, OTUMBA, MÉX. C.P. 55900	01 (592) 922 00 17
CENTRO ESTATAL DE RECAUDACIÓN DE TECÁMAC	AV. HIDALGO S/N, INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL 2DO PISO, TECÁMAC, MÉX. C.P. 55740	01 (55) 59 34 60 89
CENTRO ESTATAL DE RECAUDACIÓN DE TEOIHUACÁN	PLAZA JUÁREZ NO. 1 INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL 1ER PISO, SAN JUAN TEOIHUACÁN, MÉX. C.P. 55800	01 (594) 956 00 58
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS ZUMPANGO	FRANCISCO JAVIER MINA NO. 25, BARRIO DE SAN JUAN, ZUMPANGO, MÉX. C.P. 55600	01 (591) 917 01 36 Y 917 36 34

LICENCIADO ARISTÓTELES NÚÑEZ SÁNCHEZ, SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 15, 23 Y 24 FRACCIONES II, III Y XXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 10 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2008; 1, 5, 16, 47 FRACCIONES I Y III, 62, 63, 64 Y 64 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIONES I Y VI, 4 FRACCIÓN II, 8 FRACCIÓN XII Y 10 FRACCIONES III, XII Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

## CONSIDERANDO

Que el plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, es el instrumento rector de la planeación que entre otras cosas, prevé ofrecer servicios públicos de calidad a la ciudadanía, manteniendo finanzas

públicas sanas y viables para fortalecer el desarrollo del Estado, mediante la instrumentación de políticas y estrategias basadas en la simplificación del marco normativo que regula la convivencia en nuestra entidad así como la modernidad de la administración tributaria estatal a fin de elevar la recaudación, mediante un régimen fiscal claro y transparente que promueva la cultura de cumplimiento de obligaciones fiscales.

Que para el logro de las líneas de acción a que se refiere el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, resulta imperativo promover procedimientos a los que se deben ajustar las autoridades estatales en materia de recaudación, y para que su actuación sea transparente y permita definir condiciones adecuadas y certeras para la ejecución de la política de ingresos.

Que para aumentar la recaudación así como para actualizar la base de datos de contribuyentes contenida en el registro o padrón vehicular, a cargo de la Dirección del Registro Estatal Vehicular adscrita a la Dirección General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, se considera viable estimular a aquellos contribuyentes que tengan su domicilio dentro del territorio del Estado para que regularicen la situación fiscal de sus vehículos automotores destinados a uso particular, realizando el cambio de propietario y para que de esa manera los vehículos aparezcan a su nombre, con lo que se logra proporcionar certeza y seguridad jurídica.

Que el artículo 10 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2008, faculta al Titular del Ejecutivo Estatal, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas, en el ejercicio fiscal de 2008, otorgue un subsidio del 100% a los contribuyentes del Impuesto Sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados que realicen el cambio de propietario dentro del primer semestre del ejercicio, así como un subsidio equivalente al 100% a partir del mes de julio de 2008 a los contribuyentes que realicen el cambio de propietario dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de la transacción a que hace referencia el artículo 62 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Por lo anterior y ante la búsqueda de mejores condiciones para el desarrollo de nuestra entidad y sus habitantes me permito emitir las siguientes:

**"REGLAS GENERALES PARA ACCEDER AL SUBSIDIO DEL IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS PREVISTO EN EL ARTICULO 10 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2008".**

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de año 2008, los contribuyentes del Impuesto Sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados, que realicen el trámite de cambio de propietario, recibirán un subsidio equivalente al 100% del monto del impuesto en comento, de acuerdo a lo siguiente:

**1. SUJETOS**

- 1.1. Las personas físicas y jurídicas colectivas que hayan adquirido vehículos automotores usados dentro del territorio del Estado, que no habiendo realizado el trámite de cambio de propietario, lo realicen a más tardar el 30 de junio de 2008.
- 1.2. Las personas físicas y jurídicas colectivas que adquieran vehículos automotores usados dentro del territorio del Estado y que durante el segundo semestre del ejercicio fiscal de 2008 realicen el trámite de cambio de propietario dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de adquisición del vehículo, de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 10 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2008, en relación con el 64 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- 1.3. El contribuyente deberá acreditar fehacientemente la fecha de la enajenación del vehículo automotor usado, a través de:
  - a) Endoso efectuado en la factura original.
  - b) Ulterior factura (refacturación) expedida por persona jurídica colectiva, persona física con actividad empresarial o establecimiento comercial.
  - c) Contrato de:
    - Compra-venta.
    - Donación.
    - Permuta.

- d) Cesión de derechos.
- e) Dación en pago.
- f) Copia certificada de sentencia judicial o jurisdiccional de adjudicación por herencia.
- g) Carta responsiva firmada por el comprador y vendedor en la que consten las características del vehículo y el valor de la operación.

Tratándose del contrato de compra-venta, los contribuyentes del Impuesto Sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados, podrán utilizar el formato elaborado para tal efecto, el cual se encuentra disponible en la página Web del Gobierno del Estado de México ([www.domex.gob.mx](http://www.domex.gob.mx)) en la sección "Servicios y Trámites en Línea", opción "Portal de Pagos", apartado "Asistencia", rubro "Formatos".

## 2. REQUISITOS

Para efectuar el cambio de propietario, deberán presentar en original y copia la documentación siguiente:

- Identificación oficial vigente del propietario (credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, pasaporte, cédula profesional, cartilla militar, forma migratoria FM2 o FM3, constancia de identificación expedida por autoridad municipal, estatal o federal).
- Comprobante de domicilio en el Estado de México (predial, recibos o contratos de luz, teléfono, agua, estado de cuenta bancario o del IMSS, contrato con recibo de arrendamiento, carta de residencia expedida por autoridad competente con fecha de expedición no mayor a tres meses).
- Factura endosada, título de propiedad endosado o documento jurídico que acredite la propiedad del vehículo.
- Estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos federal o estatal por los últimos 5 ejercicios fiscales, según corresponda.
- Comprobante de pago de derechos por control vehicular que se causan por el cambio de propietario.

Si el trámite no lo realiza el propietario:

- Poder notarial con identificación oficial del apoderado legal.
- Carta poder con identificación oficial vigente de quien otorga el poder, de quien lo acepta y de los dos testigos. (Sólo aplica para personas físicas).

En caso de persona jurídica colectiva:

- Documento donde se acredite la representación legal de quien otorga el poder.
- Identificación oficial vigente del representante legal.
- Cuando la persona que acuda a realizar el trámite no sea el representante legal, debe presentar además carta poder y cuatro identificaciones oficiales correspondientes al otorgante, al que recibe y acepta el poder y las proporcionadas por dos testigos.

En caso de una institución pública:

- Ley, acuerdo o decreto de creación del ente público.
- Nombramiento oficial del servidor público.
- Identificación oficial vigente del servidor público.

## 3. PROCEDIMIENTO

- 3.1. Los contribuyentes que deseen obtener el subsidio del 100% del Impuesto Sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados, deberán presentarse de lunes a viernes en un horario comprendido entre las 9:00 y las 18:00 horas, en cualquiera de los Centros

de Control Vehicular que se contienen en el ANEXO A, con los requisitos señalados en el punto 2 de las presentes Reglas.

- 3.2. Una vez presentados los requisitos mencionados, el Centro de Control Vehicular que conoce del trámite, deberá emitir el Formato Universal de Pago por concepto del Impuesto Sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados subsidiado, que contendrá además el importe de los derechos por cambio de propietario, con la finalidad de que el contribuyente acuda a realizar el pago en las instituciones del sistema financiero mexicano o establecimientos autorizados para tal efecto.

#### 4. EXCEPCIONES

- 4.1 El subsidio del 100%, será exclusivamente respecto del Impuesto Sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados y no se omitirá el pago por concepto de derechos por control vehicular previstos en el artículo 91 Bis fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (federal) o del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (estatal), según corresponda.
- 4.2 No se podrá subsidiar el Impuesto Sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados que haya sido pagado, y el pago no dará lugar a la devolución, compensación, acreditamiento o saldo a favor alguno.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquense las presentes Reglas en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los ocho días del mes de febrero de dos mil ocho.

**ATENTAMENTE  
EL SUBSECRETARIO**

**LIC. ARISTÓTELES NÚÑEZ SÁNCHEZ  
(RUBRICA).**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



#### ANEXO "A"

#### DELEGACIÓN FISCAL TOLUCA

NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	TÉLEFONO(S)
CENTRO DE CONTROL VEHICULAR TENANCINGO	MELCHOR OCAMPO No. 109, ESQ. CON HIDALGO OTE., COL. CENTRO, TENANCINGO, MÉXICO, C.P. 52400.	(01 714) 142-01-20
CENTRO DE CONTROL VEHICULAR IXTAPAN DE LA SAL	BLVD. TURÍSTICO IXTAPAN-TONATICO, KM. 4.5, LOCAL 7, PLANTA BAJA, CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL, COL. EL SALITRE, IXTAPAN DE LA SAL, MÉXICO, C.P. 51900.	(01 721) 141-16-88
CENTRO DE CONTROL VEHICULAR TOLUCA	PASEO TOLLOCAN ESQ. URAWA, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, PLANTA BAJA, PUERTA 107, TOLUCA, MÉXICO	217-18-43 FAX: 217-11-77
CENTRO DE CONTROL VEHICULAR ATLACOMULCO	CALLE ING. LUIS GALINDO RUIZ S/N, EDIFICIO 1-A, PTA. 202, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COL. FOVISSSTE, ATLACOMULCO, MÉXICO.	(01712) 122-03-22 122-01-86
CENTRO DE CONTROL VEHICULAR IXTLAHUACA	PLAZA RAYÓN No. 1, PLANTA BAJA, PALACIO MUNICIPAL, COL. CENTRO, IXTLAHUACA, MÉXICO.	(01-712) 283-00-87
CENTRO DE CONTROL VEHICULAR JILOTEPEC	LEONA VICARIO No. 101, PLANTA BAJA DEL PALACIO MUNICIPAL, COL. CENTRO, JILOTEPEC, MÉXICO, C.P. 54240.	(01-761) 734-00-23
CENTRO DE CONTROL VEHICULAR VALLE DE BRAVO	BLVD. JUAN HERRERA Y PINA S/N, EDIFICIO A-102, PLANTA BAJA, COL. EL CALVARIO, VALLE DE BRAVO, MÉXICO, C.P. 51200.	(01726) 262-00-38 262-23-30

CENTRO DE CONTROL VEHICULAR TEJUPILCO	AV. 27 DE SEPTIEMBRE No. 29, 2º. PISO, COL. CENTRO, TEJUPILCO, MÉXICO, C.P. 51400.	(01 724) 267-00-42
CENTRO DE CONTROL VEHICULAR TEMASCALTEPEC	RIVA PALACIO No. 5, INTERIOR DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, TEMASCALTEPEC, MÉXICO.	(01 726) 266-51-74

**DELEGACIÓN FISCAL NAUCALPAN**

NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	TELÉFONO(S)
CENTRO DE CONTROL VEHICULAR NAUCALPAN	AV. MEXICAS No. 63, PLANTA BAJA, COL. SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN, MÉXICO, C.P. 53550.	(01-55) 53-73-43-69
CENTRO DE CONTROL VEHICULAR HUIXQUILUCAN	VENUSTIANO CARRANZA No. 35, INTERIOR 1, PLAZA HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52760.	(01-55) 82-84-04-29
CENTRO DE CONTROL VEHICULAR PIRULES	AV. JESÚS DEL MONTE S/N, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COL. PIRULES, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52764.	(01-55) 52-90-24-02 52-90-24-01

**DELEGACIÓN FISCAL TLALNEPANTLA**

NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	TELÉFONO(S)
CENTRO DE CONTROL VEHICULAR TLALNEPANTLA	AV. HIDALGO Y ATENCO No. 1, PTA. 204-A, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COL. LA ROMANA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54030.	(01-55) 55-65-59-85 FAX: 53-90-76-18
CENTRO DE CONTROL VEHICULAR CUAUTILÁN MÉXICO	AV. FERRONALES PTE. S/N, MÓDULO DE SERVICIOS INTEGRADOS, COL. NECAPA, CUAUTILÁN, MÉXICO, C.P. 54800.	(01-55) 58-72-00-80 58-72-00-11
CENTRO DE CONTROL VEHICULAR TULTILÁN	PALACIO MUNICIPAL, PLANTA BAJA, TULTILÁN, MÉXICO.	(01-55) 58-88-08-60 58-88-37-78
CENTRO DE CONTROL VEHICULAR ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, EDIF. A, PTA. 204, CROSA ATIZAPÁN, EL POTRERO, CD. LÓPEZ MATEOS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO, C.P. 52975.	(01-55) 53-98-73-18 FAX: 53-98-13-94
CENTRO DE CONTROL VEHICULAR CUAUTILÁN IZCALLI	Av. 1º. DE MAYO ESQ. LOS REYES, PTA. 303-A, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COL. CENTRO URBANO, C.P. 54700.	(01-55) 58-73-17-77 58-68-10-09

**DELEGACIÓN FISCAL NEZAHUALCÓYOTL**

NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	TELÉFONO(S)
CENTRO DE CONTROL VEHICULAR TEXCOCO	CALLE BENJAMIN ROBLES S/N COL SAN MATEO, TEXCOCO, MÉXICO, CP 56110	(01-595) 954-27-64
CENTRO DE CONTROL VEHICULAR NEZAHUALCÓYOTL	CALLE 9 No. 157, COL. LAS ÁGUILAS, NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO.	(01-55) 57-38-23-81
CENTRO DE CONTROL VEHICULAR IXTAPALUCA	AV. CUAUHTEMOC KM 30 ESQ CALLE VIGILANTES COL CENTRO LOCALES C5 Y C6 PLAZA COMERCIAL GALERIAS IXTAPALUCA, IXTAPALUCA, MÉXICO, CP 56350	(01597) 97-26-539
CENTRO DE CONTROL VEHICULAR JARDINES DE GUADALUPE	AV. CHIHUAHUA S/N ESQ. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, COL. JARDINES DE GUADALUPE, NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, C.P. 57140.	(01-55) 57-10-93-89

**DELEGACIÓN FISCAL ECATEPEC**

NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	TELÉFONO(S)
CENTRO DE CONTROL VEHICULAR OTUMBA	INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL 2º. PISO, OTUMBA, MÉXICO, C.P. 55900.	(01-592) 922-00-17
CENTRO DE CONTROL VEHICULAR SAN JUAN TEOTIHUACAN	PLAZA JUÁREZ No. 1, INTERIOR DE PALACIO MUNICIPAL, PLANTA ALTA, TEOTIHUACAN, MÉXICO, C.P. 55800	(01-594) 956-00-58
CENTRO DE CONTROL VEHICULAR ZUMPANGO	FRANCISCO JAVIER MINA No. 25, COL. CENTRO, BARRIO DE SAN JUAN, ZUMPANGO, MÉXICO, 55600.	(01-591) FAX: 917-36-34 917-01-36
CENTRO DE CONTROL VEHICULAR ECATEPEC	AV. MORELOS ESQ. SANTA CLARA S/N, COL. JARDINES DE CASA NUEVA, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, PUERTA 101-105, CERRO GORDO, ECATEPEC, MÉXICO.	(01-55) 57-75-65-07

**LICENCIADO ARISTÓTELES NÚÑEZ SÁNCHEZ, SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 15, 23 Y 24 FRACCIONES II, III Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 5, 16, 47 FRACCIONES I, III, V Y VI, 65, 66, 67, 68 Y 69 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIONES I Y VI, 4 FRACCIÓN II, 8 FRACCIÓN XII Y 10 FRACCIONES III, XII Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.**

#### **CONSIDERANDO**

Que el plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, prevé ofrecer servicios públicos de calidad a la ciudadanía, manteniendo finanzas públicas sanas y viables para fortalecer el desarrollo del Estado, mediante la instrumentación de políticas y estrategias basadas en la simplificación del marco normativo que regula la convivencia en nuestra entidad así como la modernidad de la administración tributaria estatal a fin de elevar la recaudación, mediante un régimen fiscal claro y transparente que promueva la cultura de cumplimiento de obligaciones fiscales.

Que para el logro de las líneas de acción a que se refiere el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, resulta imperativo promover procedimientos a los que se deben ajustar los contribuyentes y las autoridades estatales en materia de recaudación, que permitan definir condiciones adecuadas y certeras para la ejecución de la política de ingresos.

Por lo anterior y ante la búsqueda de mejores condiciones para el desarrollo de nuestra entidad y sus habitantes se establecen mecanismos que resulten eficientes para dar seguridad y certeza jurídica a los contribuyentes en el Impuesto Sobre Lotería, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas, concretando acciones de mejora orientadas a elevar la eficiencia en la prestación de los servicios a los contribuyentes y hacer que el procedimiento para la presentación de la declaración mensual informativa en materia de ese gravamen, sea ágil y simple, por lo que se emiten las siguientes:

#### **"REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, EN MATERIA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INFORMATIVA DEL IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, CONCURSOS Y JUEGOS PERMITIDOS CON CRUCE DE APUESTAS".**

##### **1. SUJETOS**

Para los efectos del artículo 69 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios, estarán obligados a presentar declaración mensual informativa dentro de los primeros 10 días del mes siguiente al en que realizaron los eventos:

Las personas físicas y jurídicas colectivas que en el territorio del Estado organicen, realicen o exploten de manera habitual los actos o actividades por los que se cause este impuesto, incluso aquellos que estén exentos en términos del artículo 66 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Para los efectos de estas Reglas, se entiende por habitual: cuando se actualice cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando la actividad principal del contribuyente sea la organización, realización o explotación de actos o actividades por los que se cause este impuesto.
- b) Cuando el contribuyente organice, realice o explote los actos o actividades por los que se causa este impuesto, en dos o más ocasiones en cada uno de los meses del ejercicio fiscal corriente, ya sea a través de su oficina matriz o a través de las sucursales, locales, agencias y en general de cualquier local o establecimiento que utilice para el desempeño de sus actividades.

##### **2. OBLIGACIONES**

**2.1.** Para los efectos del artículo 47 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los contribuyentes causantes del "IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, CONCURSOS Y JUEGOS PERMITIDOS CON CRUCE DE APUESTAS", deberán inscribirse en el Registro Fiscal, de acuerdo a lo siguiente:

**2.1.1.** La inscripción se llevará a cabo en la Administración de Rentas o Centro Estatal de Recaudación que corresponda al local u oficina en que se encuentre la administración principal del negocio, la cual se designará como matriz así como sus sucursales o establecimientos, bajo un mismo registro estatal (no necesariamente ese local u oficina debe ser la casa matriz, ya que ésta puede ubicarse fuera del territorio del Estado de México), en un plazo que no exceda de 30 días a partir de que se realice el primer acto o actividad por la que se

cause este impuesto, utilizando el formato denominado: **"INSCRIPCIÓN Y CAMBIOS EN EL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, CONCURSOS Y JUEGOS PERMITIDOS CON CRUCE DE APUESTAS"** (ANEXO A), el cual se encontrará disponible en la página Web del Gobierno del Estado de México ([www.edomex.gob.mx](http://www.edomex.gob.mx)), anexando la documentación que para tal efecto se señala en el mismo.

**2.1.2.** Tratándose de aquellos contribuyentes que ya hayan iniciado actividades por las que se causa este impuesto, deberán inscribirse en el Registro Fiscal correspondiente dentro de los 30 días siguientes al de la publicación de las presentes Reglas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**2.1.3.** Una vez realizado lo anterior, la Administración de Rentas o Centro Estatal de Recaudación, asignará el Registro Estatal de Contribuyentes (REC), basándose en los datos que los contribuyentes proporcionen y los que obtenga la autoridad por cualquier otro medio, como puede ser el cruce de padrones, informes proporcionados por otras autoridades o fedatarios públicos, terceros relacionados con el contribuyente o responsables solidarios, registros fiscales, entre otros; dicho registro quedará asentado en el formato de **"INSCRIPCIÓN Y CAMBIOS EN EL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, CONCURSOS Y JUEGOS PERMITIDOS CON CRUCE DE APUESTAS"**.

**2.2.** La declaración informativa que se señala en el punto 1 se hará respecto de las personas físicas y jurídicas colectivas, incluidas las asociaciones en participación, que obtuvieron premios derivados de loterías, rifas, sorteos, concursos o juegos permitidos con cruce de apuestas.

### **3. PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INFORMATIVA**

Para los efectos del artículo 69 fracción V en relación con el 20-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los contribuyentes del **"IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, CONCURSOS Y JUEGOS PERMITIDOS CON CRUCE DE APUESTAS"**, deberán presentar la declaración informativa, de acuerdo a lo siguiente:

- 3.1.** El formato de la declaración informativa lo podrán obtener en la Administración de Rentas o Centro Estatal de Recaudación en donde se encuentren registrados o a través de la página Web del Gobierno del Estado de México ([www.edomex.gob.mx](http://www.edomex.gob.mx)).
- 3.2.** Si los contribuyentes no cuentan con los medios para ingresar al portal de Internet, podrán asistir a la Administración de Rentas o Centro Estatal de Recaudación (ANEXO B) de su elección, donde solicitarán a la autoridad apoyo para requisitar y presentar dicha declaración.
- 3.3.** Las declaraciones informativas que presenten los contribuyentes, podrán ser modificadas por el mismo hasta en tres ocasiones mediante declaraciones complementarias, para corregir los datos asentados en la declaración informativa original.
- 3.4.** Los sujetos que tengan la obligación de presentar declaraciones periódicas informativas que no hayan realizado en algún mes acto o actividad por los que se cause este impuesto, presentarán la declaración indicando que no tuvieron operaciones y sólo estarán obligados a presentarlas nuevamente cuando realicen dichos actos o actividades, o bien se presente aviso de baja o suspensión o se trate de un nuevo ejercicio fiscal.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquense las presentes Reglas en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los ocho días del mes de febrero de dos mil ocho.

**ATENTAMENTE  
EL SUBSECRETARIO**

**MC. ARISTÓTELES NÚÑEZ SÁNCHEZ  
(RUBRICA).**



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



Compromiso Gobierno que cumple

ANEXO A

INSCRIPCIÓN Y CAMBIOS EN EL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, CONCURSOS Y JUEGOS PERMITIDOS CON CRUCE DE APUESTAS

PERSONA FÍSICA [ ] PERSONA JURÍDICA COLECTIVA [ ]
APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

(1) DATOS GENERALES: (LLENAR EN CASO DE ALTA, CAMBIO DE: NOMBRE, DENOMINACIÓN, RAZÓN SOCIAL O DE ACTIVIDAD)

RFC: [ ] CURP: [ ]

ACTIVIDAD PREPONDERANTE DESCRIBA: [ ] FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES: [ ]

REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES (EN CASO DE CONTAR CON EL) [ ]

1.1 DOMICILIO (LLENAR EN LOS CASOS DE ALTA, CAMBIO DE DOMICILIO O REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES)

CALLE: [ ] No. EXTERIOR: [ ] No. INTERIOR: [ ] C.P. [ ]
COL./FRACC. [ ] LOCALIDAD: [ ] MUNICIPIO: [ ]
CLAVE CATASTRAL: [ ] CORREO ELECTRÓNICO: [ ]
TELÉFONO(S) CLAVE LADA: [ ]
INMUEBLE: PROPIO: [ ] RENTADO: [ ] COMODATO: [ ] OTRO DESCRIBA: [ ]

(2) TRÁMITE QUE REALIZA:

Table with columns: TRÁMITE QUE REALIZA, FECHA, CAMBIO DE (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, REPRESENTANTE LEGAL), TRATÁNDOSE DE (SUCURSAL, ESTABLECIMIENTO, OFICINA, LOCAL)

(3) DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (LLENAR EN LOS CASOS DE ALTA O CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL)

APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE(S): [ ]
RFC: [ ] CURP: [ ]
CALLE: [ ] No. EXTERIOR: [ ] No. INTERIOR: [ ] C.P. [ ]
COL./FRACC. [ ] LOCALIDAD: [ ] MUNICIPIO: [ ]
TELÉFONO(S) CLAVE LADA: [ ] CORREO ELECTRÓNICO: [ ]

(4) REQUERIR DE MANERA OBLIGATORIA ESTE APARTADO DESCRIBIENDO CON UN CROQUIS LA LOCALIZACIÓN DEL LUGAR DONDE SE REALIZA LA ACTIVIDAD QUE GENERA LA OBLIGACIÓN FISCAL, EN LOS CASOS DE ALTA, SUSPENSIÓN, REANUDACIÓN, APERTURA, BAJA O CAMBIO DE DOMICILIO

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 1 NUMERAL 1, 1.4 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE; 22, 47 FRACC. I, II, III, V, VI, XII Y XIV, 65, 66, 67, 68 Y 69 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS EN VIGOR.

DECLARO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS ASENTADOS SON CIERTOS Y APEGADOS A LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

A [ ] DE [ ] DE [ ]
FIRMA DEL INTERESADO [ ] FIRMA Y SELLO DE LA AUTORIDAD FISCAL [ ]
NOMBRE DEL INTERESADO [ ] NOMBRE Y CARGO [ ]

ESTA FORMA DEBERÁ SER LLENADA EN LETRA DE MÁQUINA O MOLDE Y PRESENTARSE POR DUPLICADO CON FIRMA AUTÓGRAFA, VER REQUISITOS AL REVERSO.

**REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y CAMBIOS EN EL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, CONCURSOS Y JUEGOS PERMITIDOS CON CRUCE DE APUESTAS**

	ORIGINAL	COPIA
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>		
1. FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y CAMBIOS EN EL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, CONCURSOS Y JUEGOS PERMITIDOS CON CRUCE DE APUESTAS	✓	✓
2. EN CASO DE INMUEBLES PROPIOS DE LA NEGOCIACIÓN, COMPROBANTE DE DOMICILIO, RECIBO DE PAGO DE LUZ, TELÉFONO, AGUA O PREDIAL.	✓	✓
3. EN INMUEBLES RENTADOS O EN COMODATO, EL CONTRATO RESPECTIVO; PARA CONSTRUCTORAS, LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN O EL CONTRATO O SUBCONTRATO DE OBRA.	✓	✓
4. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL.	✓	✓
<b>PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS PRIVADAS O PÚBLICAS</b>		
ADEMÁS DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS PARA PERSONAS FÍSICAS, PRESENTAR:		
1. ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA.	✓	✓
2. PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.	✓	✓
3. NOMBRAMIENTO OFICIAL DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE GESTIONE A NOMBRE DEL ENTE JURÍDICO. (SOLO APLICA A SECTOR PÚBLICO)		✓
<b>MODIFICACIÓN DE NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL, DE ACTIVIDAD, SUSPENSIÓN O REANUDACIÓN.</b>		
1. FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y CAMBIOS EN EL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, CONCURSOS Y JUEGOS PERMITIDOS CON CRUCE DE APUESTAS	✓	✓
2. CONSTANCIA DE CAMBIO DE SITUACIÓN FISCAL ANTE EL SAT.	✓	✓
3. ESCRITURA NOTARIAL EN CASO DE MODIFICACIÓN DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA.	✓	✓
4. PODER NOTARIAL DEL NUEVO REPRESENTANTE LEGAL.	✓	✓
5. EN CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO, COMPROBANTE DEL NUEVO DOMICILIO (RECIBO DE PAGO DE LUZ, TELÉFONO, AGUA O PREDIAL DEL LUGAR DONDE SE REALICE LA ACTIVIDAD).	✓	✓
6. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE REALICE EL TRÁMITE, TRATÁNDOSE DE PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS.	✓	✓
<b>BAJA EN EL REGISTRO</b>		
1. FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y CAMBIOS EN EL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, CONCURSOS Y JUEGOS PERMITIDOS CON CRUCE DE APUESTAS.	✓	✓
2. CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE LA BAJA, SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES O CAMBIO DE OBLIGACIONES ANTE EL SAT.	✓	✓
3. ÚLTIMA DECLARACIÓN PRESENTADA CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, CONCURSOS Y JUEGOS PERMITIDOS CON CRUCE DE APUESTAS.	✓	✓



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



## ANEXO "B"

## DELEGACIÓN FISCAL TOLUCA

NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	TELÉFONO(S)
DELEGACIÓN FISCAL TOLUCA	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NO. 403, PRIMER PISO, COL. SAN SEBASTIÁN, CÓDIGO POSTAL 50090, TOLUCA, MÉX.	01 (722) 2 14 04 33 Y 2 14 04 42
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS ATLACOMULCO	CALLE ING. LUIS GALINDO RUIZ S/N, EDIFICIO 1-A, PUERTA 101, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COL. FOVISSSTE, ATLACOMULCO, MÉX.	01 (712) 122 03 22 Y 122 01 86
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS IXTLAHUACA	PLAZA COMERCIAL GALERÍAS IXTAPALUCA AV. CUAUHEMOC KM. 30 ESQ. VIGILANTES, COL. CENTRO, IXTAPALUCA, MÉX.	01 (712) 2 83 00 87
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DE JILOTEPEC	LEONA VICARIO # 101, PLANTA BAJA DEL PALACIO MUNICIPAL, JILOTEPEC, MÉX.	01 (761) 73 4 00 23
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS LERMA	PLAZA JUÁREZ S/N, PLANTA BAJA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LERMA, MÉX.	01 (728) 28 5 10 70
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS TENANGO DEL VALLE	BLVD. NARCISO BASSOLS # 104, INTERIOR 2, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, TENANGO DEL VALLE, MÉX.	01 (717) 14 4 00 70
CENTRO ESTATAL DE RECAUDACIÓN DE IXTAPAN DE LA SAL	BLVD. IXTAPAN DE LA SAL-TONATICO, KM. 2.5, LOCAL 7, PLANTA BAJA, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COL. EL SALITRE, IXTAPAN DE LA SAL MÉX.	01 (721) 14 1 16 88
CENTRO ESTATAL DE RECAUDACIÓN DE SANTIAGO TIANGUISTENCO	AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, AUDITORIO MUNICIPAL MIGUEL HIDALGO, SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉX.	01 (713) 13 5 27 25
CENTRO ESTATAL DE RECAUDACION TENANCINGO	MELCHOR OCAMPO 109, COL. CENTRO, TENANCINGO, MÉX.	01 (714) 14 2 01 20
ADMINISTRACION DE RENTAS TOLUCA	URAWA # 101, ESQ. PASEO TOLLOCAN, PUERTA E, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. IZCALLI - IPIEM, TOLUCA, MÉX.	01 (722) 2 17 11 77 Y 2 17 18 43
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS VALLE DE BRAVO	BLVD. JUAN HERRERA Y PIÑA S/N, EDIF. A, PUERTA 102, PLANTA BAJA, COL. EL CALVARIO, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, VALLE DE BRAVO, MÉX.	01 (726) 26 2 23 30
CENTRO ESTATAL DE RECAUDACION DE SULTEPEC	FRANCISCO I. MADERO # 1 PLANTA BAJA, DEL PALACIO MUNICIPAL, COL. CENTRO, SULTEPEC, MÉX.	01 (716) 14 8 00 57
CENTRO ESTATAL DE RECAUDACION DE TEJUPILCO	AV. 27 DE SEPTIEMBRE # 29, 20 PISO, COL. CENTRO, TEJUPILCO, MÉX.	01 (724) 26 7 00 42
CENTRO ESTATAL DE RECAUDACION DE TEMASCALTEPEC	RIVA PALACIO # 5, COL. CENTRO, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, TEMASCALTEPEC, MÉX.	01 (716) 26 6 51 74

## DELEGACIÓN FISCAL NAUCALPAN

NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	TELÉFONO(S)
DELEGACIÓN FISCAL NAUCALPAN	MEXICAS NÚMERO 63, DESPACHO 305, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS NAUCALPAN, COL. SANTA CRUZ ACATLÁN, CÓDIGO POSTAL 53150, NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉX.	01 (55) 55 60 25 83 Y 53 73 99 89
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS NAUCALPAN	AV. MEXICAS NO. 63 P.B., COL. SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN, MÉX.	01 (55) 53 73 43 69 Y 53 63 28 54
CENTRO ESTATAL DE RECAUDACIÓN DE CIUDAD SATELITE	CIRCUITO MÉDICO NO. 77, CENTRO CÍVICO, CD. SATELITE, NAUCALPAN, MÉX.	01 (55) 55 62 80 09
CENTRO ESTATAL DE RECAUDACIÓN EL MOLINITO	CIRCUITO MARGARITAS NO. 1, ESQ. CAMINO VIEJO ZOMEYUCAN, FRACC. JARDINES EL MOLINITO, NAUCALPAN, MÉX.	01 (55) 53 00 10 08
CENTRO ESTATAL DE RECAUDACIÓN DE HUIXQUILUCAN	VENUSTIANO CARRANZA NO. 35, CENTRO COMERCIAL INT. 1 PLAZA, HUIXQUILUCAN, MÉX.	01 (55) 82 84 04 29
CENTRO ESTATAL DE RECAUDACIÓN LOS PIRULES	AV. PALO SOLO S/N, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, PIRULES.	01 (55) 52 90 24 01 FAX 52 90 24 02

## DELEGACIÓN FISCAL TLALNEPANTLA

NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	TELÉFONO(S)
DELEGACIÓN FISCAL DE TLALNEPANTLA	AV. HIDALGO ESQ. ATENCO NO. 1, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, PUERTAS A-201 Y 202, COL. LA ROMANA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.	(01-55) FAX: 55-65-38-38 (CONMUTADOR) 53-90-23-14 55-65-22-89
DELEGACIÓN FISCAL TLALNEPANTLA	HIDALGO ESQ. ATENCO NO. 1, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TLALNEPANTLA, PUERTAS 201 Y 202,	01 (55) 53 90 23 14 Y 55 65 85 68

	COL. LA ROMANA, CÓDIGO POSTAL 54000, TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉX.	
ADMINISTRACION DE RENTAS DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, EDIFICIO A, PUERTA 204, COL. EL POTRERO CD. LÓPEZ MATEOS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉX.	01 (55) 53 98 73 18, FAX 53 98 13 94
CENTRO ESTATAL DE RECAUDACIÓN DE CUAUTITLÁN IZCALLI	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, AV. 1 DE MAYO ESQ. LOS REYES, PUERTA A-303, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉX.	01 (55) 58 73 17 77 Y 58 68 10 09
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS CUAUTITLÁN	AV. FERROVIALES PONIENTE S/N, MÓDULO DE SERVICIOS INTEGRADOS, COL. ENCHAPA, CUAUTITLÁN, MÉX.	01 (55) 58 72 00 80, FAX 58 72 00 11
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS TLALNEPANTLA	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, AV. HIDALGO ESQ. ATENCO A.204, COL. LA ROMANA TLALNEPANTLA, MÉX.	01 (55) 53 90 76 18, 55 65 59 85
CENTRO ESTATAL DE RECAUDACIÓN DE PLAZAS DE LA COLINA	BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO NO. 2249, PRIMER PISO LETRA E, FRACC. PLAZAS DE LA COLINA, TLALNEPANTLA, MÉX.	01 (55) 53 65 23 87, FAX 53 97 11 11
CENTRO ESTATAL DE RECAUDACIÓN DE TULTITLÁN	SALVADOR SÁNCHEZ COLÍN NO. 1, L-8 BARRIO SAN BARTOLO, TULTITLÁN, MÉX.	01 (55) 58 88 08 60, 58 88 37 78

**DELEGACIÓN FISCAL NEZAHUALCÓYOTL**

NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	TELÉFONO(S)
DELEGACIÓN FISCAL NEZAHUALCOYOTL	AVENIDA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ NO. 699, COL. BENITO JUÁREZ, NEZAHUALCÓYOTL, MÉX.	01 (55) 57 97 08 55, 57 97 85 00, 57 92 16 40
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS CHALCO	NICOLÁS BRAVO NO. 6, PRIMER PISO, CHALCO MÉX.	01 (55) 59 72 64 76, 59 72 65 39, 59 72 62 60
CENTRO ESTATAL DE RECAUDACIÓN DE AMECAMECA	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 1 AMECAMECA, MÉX., INTERIOR PALACIO MUNICIPAL	01 (59) 79 78 02 87
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS NEZAHUALCÓYOTL	CALLE NO. 9, NO. 157 COL. LAS ÁGUILAS NEZAHUALCÓYOTL, MÉX.	01 (55) 57 34 64 89 Y 57 38 23 81
CENTRO ESTATAL DE RECAUDACIÓN JARDINES DE GUADALUPE	AV. CHIHUAHUA S/N ESQ. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, COL. JARDINES DE GUADALUPE NEZAHUALCÓYOTL, MÉX.	01 (55) 57 10 93 89
ADMINISTRACION DE RENTAS TEXCOCO	AV. JUAREZ SUR NO. 307, 2O. PISO, DESPACHO DOS, COL. EL CARMEN TEXCOCO, MÉX.	01 (59) 59 54 27 06 Y 59 55 11 02

**DELEGACIÓN FISCAL ECATEPEC**

NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	TELÉFONO(S)
DELEGACIÓN FISCAL ECATEPEC	VÍA MORELOS S/N ESQ. AVENIDA SANTA CLARA, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, FRENTE A CERRO GORDO, PTA. "J", COL. JARDINES DE CASA NUEVA, CÓDIGO POSTAL 55430 ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO	01 (55) 57 75 72 45, 57 75 73 82, Y 57 75 68 70
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DE ECATEPEC	VÍA MORELOS S/N ESQ. AVENIDA SANTA CLARA, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, FRENTE A CERRO GORDO, PUERTA "A", COL. JARDINES DE CASA NUEVA, CÓDIGO POSTAL 55430 ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO	01 (55) 57 75 65 07
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS OTUMBA	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL, 1ER PISO, OTUMBA, MÉX. C.P. 55900	01 (592) 922 00 17
CENTRO ESTATAL DE RECAUDACIÓN DE TECÁMAC	AV. HIDALGO S/N, INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL 2DO PISO, TECÁMAC, MÉX. C.P. 55740	01 (55) 59 34 60 89
CENTRO ESTATAL DE RECAUDACIÓN DE TEOTIHUACÁN	PLAZA JUÁREZ NO. 1 INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL 1ER PISO, SAN JUAN TEOTIHUACÁN, MÉX. C.P. 55800	01 (594) 956 00 58
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS ZUMPANGO	FRANCISCO JAVIER MINA NO. 25, BARRIO DE SAN JUAN, ZUMPANGO, MÉX. C.P. 55600	01 (591) 917 01 36 Y 917 36 34

**LICENCIADO ARISTÓTELES NÚÑEZ SÁNCHEZ, SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 15, 23 Y 24 FRACCIONES II, III Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 5, 16, 47 FRACCIONES I, III, V, VI, 62, 63 Y 64 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIONES I Y VI, 4 FRACCIÓN II, 8 FRACCIÓN XII Y 10 FRACCIONES III, XII Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.**

**CONSIDERANDO**

Que el plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, prevé ofrecer servicios públicos de calidad a la ciudadanía, manteniendo finanzas públicas sanas y viables para fortalecer el desarrollo del Estado, mediante la instrumentación de políticas y estrategias basadas en la simplificación del marco normativo que regula la convivencia en nuestra entidad así como la modernidad de la administración tributaria

estatal a fin de elevar la recaudación, mediante un régimen fiscal claro y transparente que promueva la cultura de cumplimiento de obligaciones fiscales.

Que para el logro de las líneas de acción a que se refiere el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, resulta imperativo promover procedimientos a los que se deben ajustar los contribuyentes y las autoridades estatales en materia de recaudación, que permitan definir condiciones adecuadas y certeras para la ejecución de la política de ingresos.

Por lo anterior y ante la búsqueda de mejores condiciones para el desarrollo de nuestra entidad y sus habitantes, se establecen mecanismos que resulten eficientes para dar seguridad y certeza jurídica a los contribuyentes en el Impuesto Sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados, concretando acciones de mejora orientadas a elevar la eficiencia en la prestación de los servicios a los contribuyentes y hacer que el procedimiento para la presentación de la declaración trimestral informativa en materia de ese gravamen, sea ágil y simple, por lo que se emiten las siguientes:

**"REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, EN MATERIA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INFORMATIVA DEL IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS".**

**1. SUJETOS**

Para los efectos del artículo 64-Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, estarán obligados a presentar declaración trimestral informativa dentro de los primeros 15 días de los meses de abril, julio y octubre del ejercicio fiscal 2008 y enero del ejercicio fiscal 2009:

Las personas físicas y jurídicas colectivas, incluidas las asociaciones en participación, así como los consignatarios que de manera habitual se dediquen a la compraventa de vehículos automotores usados.

Para los efectos de esta Regla, se entiende por habitual cuando se actualice cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando la actividad principal del contribuyente sea la compra, venta o consignación de vehículos automotores usados, y ésta sea conocida, declarada o realizada en establecimientos.
- b) Cuando se realicen operaciones traslativas de propiedad de vehículos automotores usados en cinco o más ocasiones por cada trimestre del ejercicio fiscal corriente.

**2. OBLIGACIONES**

2.1. Para los efectos del artículo 47 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los contribuyentes del Impuesto Sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados deberán inscribirse en el Registro Fiscal, de acuerdo a lo siguiente:

2.1.1. La inscripción se llevará a cabo en la Administración de Rentas o Centro Estatal de Recaudación que corresponda al local u oficina en que se encuentre la administración principal del negocio, la cual se designará como matriz así como sus sucursales o establecimientos, bajo un mismo registro estatal (no necesariamente ese local u oficina debe ser la casa matriz, ya que ésta puede ubicarse fuera del territorio del Estado de México), en un plazo que no exceda de 30 días a partir de que se realice la primera operación de compraventa, utilizando el formato denominado: **"INSCRIPCIÓN Y CAMBIOS EN EL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS"** (ANEXO A), el cual se encontrará disponible en la página Web del Gobierno del Estado de México ([www.edomex.gob.mx](http://www.edomex.gob.mx)), anexando la documentación que para tal efecto se señala en el mismo.

2.1.2. Tratándose de aquellos contribuyentes que hayan iniciado actividades por las que se causa este impuesto con anterioridad, deberán inscribirse en el Registro

Fiscal correspondiente dentro de los 30 días siguientes al de la publicación de las presentes reglas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

2.1.3. Una vez realizado lo anterior, la Administración de Rentas o Centro Estatal de Recaudación, asignará el Registro Estatal de Contribuyentes (REC), basándose en los datos que los contribuyentes proporcionen y los que obtenga la autoridad por cualquier otro medio, como puede ser el cruce de padrones, informes proporcionados por otras autoridades o fedatarios públicos, terceros relacionados con el contribuyente o responsables solidarios, registros fiscales, entre otros; dicho registro, quedará asentado en el formato de **"INSCRIPCIÓN Y CAMBIOS EN EL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS"**.

2.2. La declaración trimestral informativa versará sobre todas aquellas operaciones que transmitan la propiedad de vehículos automotores usados.

### 3. PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INFORMATIVA

Para los efectos del artículo 64 Bis en relación con el 20-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los contribuyentes del "IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS", deberán presentar la declaración informativa, de acuerdo a lo siguiente:

- 3.1. El formato de la declaración informativa lo podrán obtener en la Administración de Rentas o Centro Estatal de Recaudación en donde se encuentren registrados o a través de la página Web del Gobierno del Estado de México ([www.edomex.gob.mx](http://www.edomex.gob.mx)).
- 3.2. Si los contribuyentes no cuentan con los medios para ingresar al portal de Internet, podrán asistir a la Administración de Rentas o Centro Estatal de Recaudación de su elección, (ANEXO B) donde solicitarán a la autoridad apoyo para requisitar y presentar dicha declaración.
- 3.3. Las declaraciones informativas que presenten los contribuyentes, podrán ser modificadas por el mismo hasta en tres ocasiones mediante declaraciones complementarias, para corregir los datos asentados en la declaración informativa original.
- 3.4. Cuando los sujetos que tengan la obligación de presentar declaraciones periódicas informativas no hayan realizado ninguna operación en el trimestre que corresponda, presentarán la declaración indicando que no tuvieron operaciones y sólo estarán obligados a presentarla nuevamente cuando vuelvan a realizar operaciones por las que se transmitan la propiedad de vehículos automotores usados, o bien se presente aviso de baja o suspensión o se trate de un nuevo ejercicio fiscal.

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** Publíquense las presentes Reglas en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los ocho días del mes de febrero de dos mil ocho.

**ATENTAMENTE  
EL SUBSECRETARIO**

**LIC. ARISTÓTELES NÚÑEZ SÁNCHEZ  
(RUBRICA).**



REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y CAMBIOS EN EL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS		
	ORIGINAL	COPIA
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>		
1. FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y CAMBIOS EN EL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS.	✓	✓
2. EN CASO DE INMUEBLES PROPIOS DE LA NEGOCIACIÓN. COMPROBANTE DE DOMICILIO, RECIBO DE PAGO DE LUZ, TELÉFONO, AGUA O PREDIAL.	✓	✓
3. EN INMUEBLES RENTADOS O EN COMODATO, EL CONTRATO RESPECTIVO; PARA CONSTRUCTORAS, LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN O EL CONTRATO O SUBCONTRATO DE OBRA.	✓	✓
4. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL.	✓	✓
<b>PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS PRIVADAS O PÚBLICAS</b>		
ADÉMÁS DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS PARA PERSONAS FÍSICAS, PRESENTAR:		
1. ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA.	✓	✓
2. PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.	✓	✓
3. NOMBRAMIENTO OFICIAL DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE GESTIONE A NOMBRE DEL ENTE JURÍDICO. (SOLO APLICA A SECTOR PÚBLICO)		✓
<b>MODIFICACIÓN DE NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL, DE ACTIVIDAD, SUSPENSIÓN O REANUDACIÓN.</b>		
1. FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y CAMBIOS EN EL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS.	✓	✓
2. CONSTANCIA DE CAMBIO DE SITUACIÓN FISCAL ANTE EL SAT.	✓	✓
3. ESCRITURA NOTARIAL EN CASO DE MODIFICACIÓN DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA.	✓	✓
4. PODER NOTARIAL DEL NUEVO REPRESENTANTE LEGAL.	✓	✓
5. EN CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO, COMPROBANTE DEL NUEVO DOMICILIO (RECIBO DE PAGO DE LUZ, TELÉFONO, AGUA O PREDIAL DEL LUGAR DONDE SE REALICE LA ACTIVIDAD).	✓	✓
6. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE REALICE EL TRÁMITE, TRATÁNDOSE DE PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS.	✓	✓
<b>BAJA EN EL REGISTRO</b>		
1. FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y CAMBIOS EN EL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS.	✓	✓
2. CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE LA BAJA, SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES O CAMBIO DE OBLIGACIONES ANTE EL SAT.	✓	✓
3. ÚLTIMA DECLARACIÓN PRESENTADA DEL IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS.	✓	✓

Subdirección de Atención al Contribuyente de la Dirección General de Recaudación  
 Centro de Atención Telefónica: 01 800 6 96 96 96,  
 Lada sin costo: 01 800 737 32 07, 01 800 715 43 50, 01 800 737 32 67.  
 Correo electrónico: asismex@edomex.gob.mx,  
 Página de Internet: www.edomex.gob.mx. (SECRETARÍA DE FINANZAS)



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



## ANEXO "B"

## DELEGACIÓN FISCAL TOLUCA

NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	TELÉFONO(S)
DELEGACIÓN FISCAL TOLUCA	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NO. 403, PRIMER PISO, COL. SAN SEBASTIÁN, CÓDIGO POSTAL 50090, TOLUCA, MÉX.	01 (722) 2 14 04 33 Y 2 14 04 42
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS ATLACOMULCO	CALLE ING. LUIS GALINDO RUIZ S/N, EDIFICIO 1-A, PUERTA 101, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COL. FOVISSSTE, ATLACOMULCO, MÉX.	01 (712) 122 03 22 Y 122 01 86
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS IXTLAHUACA	PLAZA COMERCIAL GALERÍAS IXTAPALUCA AV. CUAUHTEMOC KM. 30 ESQ. VIGILANTES, COL. CENTRO, IXTAPALUCA, MÉX.	01 (712) 2 83 00 87
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DE JILOTEPEC	LEONA VICARIO # 101, PLANTA BAJA DEL PALACIO MUNICIPAL, JILOTEPEC, MÉX.	01 (761) 73 4 00 23
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS LERMA	PLAZA JUÁREZ S/N, PLANTA BAJA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LERMA, MÉX.	01 (728) 28 5 10 70
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS TENANGO DEL VALLE	BLVD. NARCISO BASSOLS # 104, INTERIOR 2, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, TENANGO DEL VALLE, MÉX.	01(717) 14 4 00 70
CENTRO ESTATAL DE RECAUDACIÓN DE IXTAPAN DE LA SAL	BLVD. IXTAPAN DE LA SAL-TONATICO, KM. 2.5, LOCAL 7, PLANTA BAJA, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COL. EL SALITRE, IXTAPAN DE LA SAL MÉX.	01 (721) 14 1 16 88
CENTRO ESTATAL DE RECAUDACIÓN DE SANTIAGO TIANGUISTENCO	AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, AUDITORIO MUNICIPAL MIGUEL HIDALGO, SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉX	01 (713) 13 5 27 25
CENTRO ESTATAL DE RECAUDACION TENANCINGO	MELCHOR OCAMPO 109, COL. CENTRO, TENANCINGO, MÉX	01 (714) 14 2 01 20
ADMINISTRACION DE RENTAS TOLUCA	URAWA # 101, ESQ. PASEO TOLLOCAN, PUERTA E, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. IZCALLI - IPIEM, TOLUCA, MÉX	01 (722) 2 17 11 77 Y 2 17 18 43
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS VALLE DE BRAVO	BLVD. JUAN HERRERA Y PINA S/N, EDIF. A, PUERTA 102, PLANTA BAJA, COL. EL CALVARIO, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, VALLE DE BRAVO, MÉX.	01 (726) 26 2 23 30
CENTRO ESTATAL DE RECAUDACION DE SULTEPEC	FRANCISCO I. MADERO # 1 PLANTA BAJA, DEL PALACIO MUNICIPAL, COL. CENTRO, SULTEPEC, MÉX.	01 (716) 14 8 00 57
CENTRO ESTATAL DE RECAUDACION DE TEJUPILCO	AV. 27 DE SEPTIEMBRE # 29, 20 PISO, COL. CENTRO, TEJUPILCO, MÉX	01 (724) 26 7 00 42
CENTRO ESTATAL DE RECAUDACION DE TEMASCALTEPEC	RIVA PALACIO # 5, COL. CENTRO, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, TEMASCALTEPEC, MÉX.	01 (716) 26 6 51 74

## DELEGACIÓN FISCAL NAUCALPAN

NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	TELÉFONO(S)
DELEGACIÓN FISCAL NAUCALPAN	MEXICAS NÚMERO 43, DESPACHO 305, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS NAUCALPAN, COL. SANTA CRUZ ACATLÁN, CÓDIGO POSTAL 53150, NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉX.	01 (55) 55 60 25 83 Y 53 73 99 89

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS NAUCALPAN	AV. MEXICAS NO. 63 P.B., COL. SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN, MÉX.	01 (55) 53 73 43 69 Y 53 63 28 54
CENTRO ESTATAL DE RECAUDACIÓN DE CIUDAD SATELITE	CIRCUITO MÉDICO NO. 77, CENTRO CÍVICO, CD. SATELITE, NAUCALPAN, MÉX.	01 (55) 55 62 80 09
CENTRO ESTATAL DE RECAUDACIÓN EL MOLINITO	CIRCUITO MARGARITAS NO. 1, ESQ. CAMINO VIEJO ZOMEYUCAN, FRACC. JARDINES EL MOLINITO, NAUCALPAN, MÉX.	01 (55) 53 00 10 08
CENTRO ESTATAL DE RECAUDACIÓN DE HUIXQUILUCAN	VENUSTIANO CARRANZA NO. 35, CENTRO COMERCIAL INT. 1 PLAZA, HUIXQUILUCAN, MÉX.	01 (55) 82 84 04 29
CENTRO ESTATAL DE RECAUDACIÓN LOS PIRULES	AV. PALO SOLO S/N, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, PIRULES.	01 (55) 52 90 24 01 FAX 52 90 24 02

**DELEGACIÓN FISCAL TLALNEPANTLA**

NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	TELÉFONO(S)
<b>DELEGACIÓN FISCAL DE TLALNEPANTLA</b>	<b>AV. HIDALGO ESQ. ATENCO NO. 1, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, PUERTAS A-201 Y 202, COL. LA ROMANA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.</b>	<b>(01-55) FAX: 55-65-38-38 (CONMUTADOR) 53-90-23-14 55-65-22-89</b>
DELEGACIÓN FISCAL TLALNEPANTLA	HIDALGO ESQ. ATENCO NO. 1, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TLALNEPANTLA, PUERTAS 201 Y 202, COL. LA ROMANA, CÓDIGO POSTAL 54000, TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉX.	01 (55) 53 90 23 14 Y 55 65 85 68
ADMINISTRACION DE RENTAS DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, EDIFICIO A, PUERTA 204, COL. EL POTRERO CD. LÓPEZ MATEOS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉX.	01 (55) 53 98 73 18, FAX 53 98 13 94
CENTRO ESTATAL DE RECAUDACIÓN DE CUAUTITLÁN IZCALLI	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, AV. 1 DE MAYO ESQ. LOS REYES, PUERTA A-303, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉX.	01 (55) 58 73 17 77 Y 58 68 10 09
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS CUAUTITLÁN	AV. FERROVIALES PONIENTE S/N, MÓDULO DE SERVICIOS INTEGRADOS, COL. ENCHAPA, CUAUTITLÁN, MÉX.	01 (55) 58 72 00 80, FAX 58 72 00 11
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS TLALNEPANTLA	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, AV. HIDALGO ESQ. ATENCO A.204, COL. LA ROMANA TLALNEPANTLA, MÉX.	01 (55) 53 90 76 18, 55 65 59 85
CENTRO ESTATAL DE RECAUDACIÓN DE PLAZAS DE LA COLINA	BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO NO. 2249, PRIMER PISO LETRA E, FRACC. PLAZAS DE LA COLINA, TLALNEPANTLA, MÉX.	01 (55) 53 65 23 87, FAX 53 97 11 11
CENTRO ESTATAL DE RECAUDACIÓN DE TULTITLÁN	SALVADOR SÁNCHEZ COLÍN NO. 1, L-8 BARRIO SAN BARTOLO, TULTITLÁN, MÉX.	01 (55) 58 88 08 60, 58 88 37 78

**DELEGACIÓN FISCAL NEZAHUALCÓYOTL**

NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	TELÉFONO(S)
<b>DELEGACIÓN FISCAL NEZAHUALCÓYOTL</b>	<b>AVENIDA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ NO. 699, COL. BENITO JUÁREZ, NEZAHUALCÓYOTL, MÉX.</b>	<b>01 (55) 57 97 08 55, 57 97 85 00, 57 92 16 40</b>
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS CHALCO	NICOLÁS BRAVO NO. 6, PRIMER PISO, CHALCO MÉX.	01 (55) 59 72 64 76, 59 72 65 39, 59 72 62 60
CENTRO ESTATAL DE RECAUDACIÓN DE AMECAMECA	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 1 AMECAMECA, MÉX., INTERIOR PALACIO MUNICIPAL.	01 (59) 79 78 02 87
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS NEZAHUALCÓYOTL	CALLE NO. 9, NO. 157 COL. LAS ÁGUILAS NEZAHUALCÓYOTL, MÉX.	01 (55) 57 34 64 89 Y 57 38 23 81
CENTRO ESTATAL DE RECAUDACIÓN JARDINES DE GUADALUPE	AV. CHIHUAHUA S/N ESQ. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, COL. JARDINES DE GUADALUPE NEZAHUALCÓYOTL, MÉX.	01 (55) 57 10 93 89
ADMINISTRACION DE RENTAS TEXCOCO	AV. JUAREZ SUR NO. 307, 2O. PISO, DESPACHO DOS, COL. EL CARMEN TEXCOCO, MÉX.	01 (59) 59 54 27 06 Y 59 55 11 02

## DELEGACIÓN FISCAL ECATEPEC

NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	TELÉFONO(S)
DELEGACIÓN FISCAL ECATEPEC	VÍA MORELOS S/N ESQ. AVENIDA SANTA CLARA, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, FRENTE A CERRO GORDO, PTA. "J", COL. JARDINES DE CASA NUEVA, CÓDIGO POSTAL 55430 ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO	01 (55) 57 75 72 45, 57 75 73 82, Y 57 75 68 70
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DE ECATEPEC	VÍA MORELOS S/N ESQ. AVENIDA SANTA CLARA, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, FRENTE A CERRO GORDO, PUERTA "A", COL. JARDINES DE CASA NUEVA, CÓDIGO POSTAL 55430 ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO	01 (55) 57 75 65 07
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS OTUMBA	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL, 1ER PISO, OTUMBA, MÉX. C.P. 55900	01 (592) 922 00 17
CENTRO ESTATAL DE RECAUDACIÓN DE TECÁMAC	AV. HIDALGO S/N, INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL 2DO PISO, TECÁMAC, MÉX. C.P. 55740	01 (55) 59 34 60 89
CENTRO ESTATAL DE RECAUDACIÓN DE TEOTIHUACÁN	PLAZA JUÁREZ NO. 1 INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL 1ER PISO, SAN JUAN TEOTIHUACÁN, MÉX. C.P. 55800	01 (594) 956 00 58
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS ZUMPANGO	FRANCISCO JAVIER MINA NO. 25, BARRIO DE SAN JUAN, ZUMPANGO, MÉX. C.P. 55600	01 (591) 917 01 36 Y 917 36 34

LICENCIADO ARISTÓTELES NÚÑEZ SÁNCHEZ, SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 15, 23 Y 24 FRACCIONES II, III Y XXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 9 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2008; 1, 5, 16, 47 FRACCIÓN III Y 91 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIONES I Y VI, 4 FRACCIÓN II, 8 FRACCIÓN XII Y 10 FRACCIONES III, XII Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y:

## CONSIDERANDO

Que el plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, prevé ofrecer servicios públicos eficientes a la ciudadanía, manteniendo finanzas públicas sanas y viables para fortalecer el desarrollo del Estado, a través de diferentes estrategias dentro de las cuales se encuentra el simplificar el marco jurídico y modernizar la administración tributaria estatal a fin de elevar la recaudación ampliando la base de contribuyentes con una mayor eficiencia y un esquema adecuado de incentivos que promuevan la cultura de cumplimiento de obligaciones fiscales.

Que el artículo 9 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2008, faculta al Titular del Ejecutivo Estatal, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas, en el ejercicio fiscal de 2008, otorgue un subsidio equivalente de hasta el 100% de los derechos contemplados en el Capítulo Segundo del Título Tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios, cuando se realicen campañas de regularización de los contribuyentes.

Que para el logro de las líneas de acción transcritas a que se refiere el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, resulta imperativo promover sistemas eficientes para dar seguridad y certeza al Padrón Vehicular Estatal, ofreciendo incentivos que propicien el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Que para aumentar la recaudación a través de la ampliación de la base de contribuyentes contenida en el registro o padrón vehicular, a cargo de la Dirección del Registro Estatal Vehicular adscrita a la Dirección General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, se considera viable estimular a aquellos contribuyentes que tengan su domicilio dentro del territorio del Estado, para que en éste realicen el trámite de emplacamiento de sus vehículos automotores destinados a uso particular.

Asimismo, se ha observado que existen propietarios, tenedores o usuarios de vehículos automotores usados destinados al uso particular emplacados en otras entidades federativas que teniendo su domicilio dentro del territorio del Estado de México, enteran el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, así como los derechos que se causan por los servicios de control vehicular que presta la Secretaría de Finanzas, a otras entidades federativas distintas a las que por ministerio de ley les corresponde en términos de los artículos 1 párrafo tercero y 3 último párrafo de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, por lo que se establece una campaña de regularización que se sujetará a las siguientes:

**"REGLAS GENERALES PARA ACCEDER AL SUBSIDIO EN MATERIA DE DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS POR LA EXPEDICIÓN INICIAL DE PLACAS, TARJETA DE CIRCULACIÓN Y CALCOMANÍA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008".**

1. Los contribuyentes que teniendo su domicilio dentro del territorio del Estado tengan emplacados sus vehículos automotores en otras entidades federativas, podrán registrar y emplacar sus vehículos automotores de uso particular, a excepción de aquellos de procedencia extranjera regularizados o sujetos a regularización, presentándose de lunes a viernes en un horario comprendido entre las 9:00 y las 18:00 horas, en cualquiera de los Centros de Control Vehicular que se señalan en el ANEXO A de las presentes Reglas.

Para los efectos de las presentes Reglas, se entenderá por vehículos automotores de uso particular los destinados para el transporte de pasajeros de uso propio, así como los de uso comercial que son los destinados exclusivamente al servicio particular de carga de un establecimiento o empresa que constituya un instrumento de trabajo sin lucro alguno y con capacidad de carga de hasta 3,500 kilogramos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.24 fracción II del Código Administrativo del Estado de México.

2. Únicamente se podrán efectuar un máximo de cinco trámites por contribuyente en un mismo día.
3. Los datos del vehículo a emplacar se verificarán en el Registro Público Vehicular, solamente procederá su emplacamiento en caso de que no exista reporte de robo y que no exista solicitud de la Entidad Federativa de procedencia que impida su emplacamiento.
4. Asimismo, tendrán que presentar en original y copia la documentación siguiente:
  - Identificación oficial vigente del propietario (credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, pasaporte, cédula profesional, cartilla militar, forma migratoria FM2 o FM3, constancia de identificación expedida por autoridad municipal, estatal o federal).
  - Comprobante de domicilio en el Estado de México (predial, recibos o contratos de luz, teléfono, agua, estado de cuenta bancario o del IMSS, contrato con recibo de arrendamiento, carta de residencia expedida por autoridad competente con fecha de expedición no mayor a 3 meses).
  - Juego de placas o documento jurídico que acredite la carencia de las mismas o baja con recibo de pago en su caso.
  - Factura o carta factura vigente con requisitos fiscales o documento jurídico que acredite la propiedad del vehículo.
  - Comprobantes de pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos de los últimos 5 ejercicios fiscales.

Si el trámite no lo realiza el propietario:

- Poder notarial con identificación oficial del apoderado legal.

- Carta poder con identificación oficial vigente de quien otorga el poder, de quien lo acepta y de los dos testigos. (Sólo aplica para personas físicas).

En caso de persona jurídica colectiva, además:

- Documento donde se acredite la representación legal de quien otorga el poder.
- Identificación oficial vigente del representante legal.
- Cuando la persona que acuda a realizar el trámite no sea el representante legal, debe presentar además carta poder y cuatro identificaciones oficiales correspondientes al otorgante, al que recibe y acepta el poder y las proporcionadas por dos testigos.

En caso de una institución pública:

- Ley, acuerdo o decreto de creación del ente público.
- Nombramiento oficial del servidor público.
- Identificación oficial vigente del servidor público.

5. Una vez presentados los requisitos para el registro o alta del vehículo en los Centros de Control Vehicular, se le hará entrega al contribuyente de una declaración de datos que deberá ser firmada por éste, asegurando bajo protesta de decir verdad que los datos son correctos; además se emitirá el Formato Universal de Pago correspondiente, con la finalidad de que el contribuyente acuda a efectuar el pago en alguna de las instituciones del sistema financiero mexicano o establecimientos autorizados para tal efecto.

6. Una vez realizado el pago, el contribuyente nuevamente se presentará en el Centro de Control Vehicular donde inició el trámite con el recibo que la institución de crédito o establecimiento autorizado emita para tal efecto, para concluir el mismo.

En la declaración de datos antes entregada al contribuyente, el servidor público que lo atienda en el Centro de Control Vehicular estampará un sello de recepción del trámite, que incluirá de manera enunciativa más no limitativa, los datos de la oficina, el nombre del servidor público que lo está atendiendo, su firma autógrafa y la hora.

Se entenderá que el contribuyente ha cumplido con los requisitos para realizar su trámite, una vez que el sello antes mencionado haya sido estampado en la declaración de datos.

7. Si el sello de recepción se plasma antes de las 15:00 horas; ese mismo día el contribuyente deberá recibir del Centro de Control Vehicular la constancia de trámite vehicular, placas, tarjeta de circulación y calcomanía.
8. Si el sello de recepción se estampa con posterioridad a las 15:00 horas, el contribuyente deberá recibir del Centro de Control Vehicular, la constancia de trámite vehicular, placas, tarjeta de circulación y calcomanía a más tardar a las 12:00 horas del día hábil siguiente.
9. En caso de no recibir las mismas dentro de los plazos y horas señalados, el contribuyente tendrá derecho al subsidio a que se refiere el artículo 9 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal de 2008, mediante la bonificación del 100% del pago de los derechos que hubiere efectuado por concepto de expedición inicial de placas, tarjeta de circulación y calcomanía.

Lo anterior no obsta para que el contribuyente reciba las placas, tarjeta de circulación y calcomanía, en cuanto se resuelva el motivo que impidió su entrega.

10. En el Centro de Control Vehicular que realizó el trámite, se informará al contribuyente el motivo por el que no fue posible entregarle las placas, tarjeta de circulación y calcomanía, y en ese momento se le proporcionará el formato de "SOLICITUD DE BONIFICACIÓN" para requisitarlo (ANEXO B).
11. Una vez requisitada y entregada la "SOLICITUD DE BONIFICACIÓN", se deberá reintegrar el importe pagado por el contribuyente dentro de los 5 días hábiles siguientes.
12. El contribuyente podrá optar por la bonificación mediante cheque nominativo a favor del interesado acudiendo con identificación oficial vigente, a la Dirección General de Tesorería, ubicada en la puerta A-238 Primer Piso de Palacio de Gobierno, sita en Av. Sebastián Lerdo de Tejada Poniente número 300, Col. Centro en Toluca, Estado de México, a efecto de recoger el mismo, o en su caso, a través de abono en cuenta señalado en el ANEXO B, que contendrá el nombre de la institución bancaria, número de cuenta, cuenta Clave Bancaria Estandarizada, así como la sucursal y plaza.
13. No se tendrá derecho a la bonificación señalada en el numeral 9 anterior, en los siguientes casos:
  - a) Cuando el contribuyente no acuda a recoger sus documentos en el mismo día de que se trate o antes de las 12:00 horas del día hábil siguiente, si el trámite lo realizó después de las 15:00 horas del día hábil inmediato anterior.
  - b) Cuando la información proporcionada por el contribuyente sea falsa o incorrecta.
  - c) En casos de fuerza mayor, entendiéndose como aquel acontecimiento que no puede ser previsto por la autoridad y aunque lo sea no pueda evitarse.
14. Las presentes Reglas entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y tendrán vigencia únicamente para el ejercicio fiscal de 2008.

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** Publíquense las presentes Reglas en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los 18 días del mes de febrero de dos mil ocho.

**ATENTAMENTE  
EL SUBSECRETARIO**

**LIC. ARISTÓTELES NÚÑEZ SÁNCHEZ  
(RÚBRICA).**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



## ANEXO "A"

## DELEGACIÓN FISCAL TOLUCA

NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	TELÉFONO(S)
CENTRO DE CONTROL VEHICULAR TENANCINGO	MELCHOR OCAMPO # 109, ESQUINA HIDALGO COL. CENTRO TENANCINGO	(01 714) 1420120
CENTRO DE CONTROL VEHICULAR IXTAPAN DE LA SAL	BOULEVARD IXTAPAN DE LA SAL - TONATICO, KM 2.5, PLANTA BAJA, CROSA COL. EL SALITRE IXTAPAN DE LA SAL	(01 721) 1411688
CENTRO DE CONTROL VEHICULAR TOLUCA	URAWA # 101, ESQ. PASEO TOLLOCAN, PUERTA E, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. IZCALLI - IPIEM, TOLUCA, MÉX	(01722) 2171843, 2171177
CENTRO DE CONTROL VEHICULAR ATLACOMULCO	CALLE ING. LUIS GALINDO RUIZ S/N, EDIF. 1-A PTA. 101, EDIF. CENTRO DE SERVICIOS ADMVOS., PLANTA BAJA COL. FOVISSTE	(01712) 1220322; 1220186
CENTRO DE CONTROL VEHICULAR IXTLAHUACA	PLAZA RAYÓN # 3, LETRA C, COL. CENTRO IXTLAHUACA	(01-712) 2830087
CENTRO DE CONTROL VEHICULAR JILOTEPEC	CARRETERA A IXTLAHUACA KM 5 COL. CENTRO JILOTEPEC	(01-761) 7342601
CENTRO DE CONTROL VEHICULAR VALLE DE BRAVO	BLVD. JUAN HERRERA Y PIÑA, S/N EDIF. "A" INTERIOR 201, CROSA COL. EL CALVARIO	(01726) 2620038
CENTRO DE CONTROL VEHICULAR TEJUPILCO	AV. ALBERTANO REYES S/N, TEJUPILCO, CROSA COL. MEXICO 68	(01 724) 2670605
CENTRO DE CONTROL VEHICULAR TEMASCALTEPEC	RIVA PALACIO # 5 CROSA COL. CENTRO	(01 726) 266-51-74

## DELEGACIÓN FISCAL NAUCALPAN

NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	TELÉFONO(S)
CENTRO DE CONTROL VEHICULAR NAUCALPAN	AV. MEXICAS NO. 63, PLANTA BAJA, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COL. SANTA CRUZ ACATLAN NAUCALPAN DE JUAREZ	(01-55) 53632854
CENTRO DE CONTROL VEHICULAR PIRULES	AV. JESUS DEL MONTE S/N, C.P. 52779 LOS COL. LOS PIRULES HUIXQUILUCAN	(01-55) 52902402

## DELEGACIÓN FISCAL TLALNEPANTLA

NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	TELÉFONO(S)
CENTRO DE CONTROL VEHICULAR TLALNEPANTLA	AV. HIDALGO ESQ. ATENCO NO. 1, EDIF. CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PTA. A-204 COL LA ROMANA, TLALNEPANTLA DE BAZ	(01-55) 53906541
CENTRO DE CONTROL VEHICULAR CUAUITILÁN MÉXICO	AV. FERROCARRILES S/N, FRENTE A PALACIO DE JUSTICIA COL. NECAPA CUAUITILAN	(01-55) 58720060; 58720011, 26200848 26200854 EXT. 31 Y 32
CENTRO DE CONTROL VEHICULAR TULTITLÁN	SALVADOR SÁNCHEZ COLIN NO. 1 LOCAL 8 COL. SAN BARTOLO TULTITLAN	(01-55) 5888-0860

CENTRO DE CONTROL VEHICULAR ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N, INTERIOR DE SERVICIOS AL AUTOTRANSPORTE MUNICIPAL COL. EL POTRERO ATIZAPAN DE ZARAGOZA	(01-55) 36222700; 36222000, EXT. 3072
CENTRO DE CONTROL VEHICULAR CUAUTITLÁN IZCALLI	AV. PRIMERO DE MAYO S/N. CUAUTITLAN IZCALLI COL. CENTRO URBANO CUAUTITLAN IZCALLI	(01-55) 58734667; 58731777, 58817471

**DELEGACIÓN FISCAL NEZAHUALCÓYOTL**

NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	TELÉFONO(S)
CENTRO DE CONTROL VEHICULAR TEXCOCO	CALLE BENJAMIN ROBLES S/N COL SAN MATEO, TEXCOCO, MÉXICO, CP 56110	(01-595) 954-27-64
CENTRO DE CONTROL VEHICULAR NEZAHUALCÓYOTL	SOR JUANA I. DE LA CRUZ NO. 699, COL. BENITO JUAREZ C.P. 57000	(01-55) 57936779

**DELEGACIÓN FISCAL ECATEPEC**

NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	TELÉFONO(S)
CENTRO DE CONTROL VEHICULAR OTUMBA	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL, PLANTA BAJA, COL.CENTRO, OTUMBA, MÉX. C.P. 55900	(01-592) 922 1354
CENTRO DE CONTROL VEHICULAR SAN JUAN TEOTIHUACÁN	CAMINO A SAN LORENZO NO. 1, COL. BARRIO LA PURIFICACIÓN, SAN JUAN TEOTIHUACÁN, MÉX., C.P. 55812	(01-594) 9332203
CENTRO DE CONTROL VEHICULAR ZUMPANGO	FRANCISCO JAVIER MINA NO. 25, COL. BARRIO DE SAN JUAN, ZUMPANGO, MÉX. C.P. 55600	(01-591) 9173634
CENTRO DE CONTROL VEHICULAR ECATEPEC	VIA MORELOS S/N ESQUINA AVENIDA SANTA CLARA, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, FRENTE A CERRO GORDO, PUERTA A, COL. JARDINES DE CASA NUEVA, CODIGO POSTAL 55430 ECATEPEC DE MORELOS, MÉX.	(01-55) 57756507



"ANEXO B"

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN

LUGAR, FECHA Y HORA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

\_\_\_\_\_

CURP

\_\_\_\_\_

CANTIDAD A BONIFICAR: \$ \_\_\_\_\_

A TRAVÉS DE:

CHEQUE NOMINATIVO

ABONO A CUENTA

TRATÁNDOSE DE ABONO A CUENTA INDICAR:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA: \_\_\_\_\_

NÚMERO DE CUENTA: \_\_\_\_\_

CUENTA CLABE: \_\_\_\_\_

SUCURSAL: \_\_\_\_\_

PLAZA: \_\_\_\_\_

TRATÁNDOSE DE CHEQUE NOMINATIVO, DEBERÁ PRESENTARSE CON IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, UBICADA EN LA PUERTA A-238, PRIMER PISO, DE PALACIO DE GOBIERNO, SITA EN AV. SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA PTE. NO. 300, COLONIA CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000, MISMO QUE ESTARÁ A SU DISPOSICIÓN EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL  
TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE RENTAS  
O  
CENTRO ESTATAL DE RECAUDACIÓN

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE